



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Depto de Adm. De Educación Municipal

Decreto de PERSONAL

REF.: ASIGNA CONDUCTOR Y REEMPLAZANTE A
VEHÍCULOS DAEM

DECRETO ALCALDÍCIO N° 570

TREHUACO, 24 SEP 2021

VISTOS:

- Lo dispuesto en el DFL N° 799 de 1974, y sus modificaciones posteriores que regulan el uso y circulación de vehículos estatales;
- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695/31.03.1998 y sus modificaciones posteriores;
- El Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 sobre Bienes Municipales de Uso Público de La Comuna
- El Fallo del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, de fecha 12.06.2021, Rol N° 188-2021
- El Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 30 de junio 2021 que nombra Alcalde a Don Raúl Espejo Escobar;

CONSIDERANDO:

- El Informe de Auditoria al Uso de Vehículos DAEM, emanado de la Dirección de Control;
- El Reglamento Para el Uso y Mantención de Vehículos Municipales, Departamento de Salud y Educación
- La necesidad de regularizar el uso de los vehículos de educación municipal y asignar responsabilidades a los conductores;
- Colaborar con la Gestión Municipal en la prestación de un buen servicio a la Comunidad

DECRETO:

- PROCEDASE, a designar como Conductor y reemplazo a los siguientes funcionarios en los buses que se indican

CONDUCTOR	VEHICULO	AÑO	MARCA	MODELO	COLOR	PATENTE
Titular: Luis Hernán Acuña Neira	Bus	2013	Mitsubishi Fuso	Rosa	Azul	FXBT-36
Titular: Rosamel Ángel Cabrera Pedreros	Bus	2012	Mitsubishi Fuso	Rosa	Azul	DPFL.71-K
Titular: Rodrigo Patricio Vergara Medina	Minibus	2013	Mercedes Benz	Vito	Amarillo	GGPG.65-8
Titular: Sergio Eduardo Silva Cortes	Bus	2012	Mitsubishi Fuso	Rosa	Azul	DLYY.93-7

- DESIGNASE, como choferes suplentes a los siguientes conductores que podrán ocupar cualquier vehículo del DAEM Trehuaco en ausencia del titular:

Luis Hernán Acuña Neira
Rosamel Ángel Cabrera Pedreros
Rodrigo Patricio Vergara Medina
Sergio Eduardo Silva Cortes
Ángelo Hernán Zapata Espejo
Angelo Antonio Neira Cifuentes

- LA OBLIGACION, de cada conductor, y suplente cuando corresponda, de llevar una bitácora diaria completa y fiel información del uso dado al vehículo y las informaciones y novedades presentadas durante el día, tal como lo establece el Reglamento señalado en el numeral 2 de los Considerando.
- LA RESPONSABILIDAD, de cada conductor, y suplente cuando corresponda, se la mantención y limpieza del bus bajo su responsabilidad, así como de cualquier falla, desperfecto o mantención que se le realice durante el día

